

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

MARTES 26 DE JULIO DE 1836.

(Num. 32)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

MESA 5.^a

Habiéndose por la imprenta hecho varias indicaciones relativas á la causa del coronel Yañez y cómplices, glosándose, ya por ellas y ya en las tertulias privadas, en concepto disímulo de lo que realmente pasa, y cuyas manifestaciones no han podido hacerse en público, respecto á exigirle así el interes de la causa, con todo, atacando en cierto modo el honor del fiscal que sigue dicha causa, se ha dirigido hoy á esta comandancia general, adjuntando testimonio de un auto del supremo tribunal de la guerra con el fin de justificar sus procedimientos con referencia á la censura de que se trata, y es á la letra el que sigue.—En visita semanal de diez y seis de julio de mil ochocientos treinta y seis, se mandó que siga con la misma actividad, asentándose igualmente que el tribunal no ha notado la mas leve demora en la sustanciacion, cuya circunstancia se anota á pedimento del Sr. fiscal —*Lic. Mendoza, secretario.*”

Lo que espero se sirvan vds. tener á bien insertar en las columnas de su periódico en justo homenaje á la actividad y celo acreditado del Sr. coronel D. Tomás Castro, juez fiscal de dicha causa, y en honor de la reputacion y decoro de esta comandancia general, protestestándoles á la vez todas las distinciones de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México julio 23 de 1836.—*Gabriel Valencia.*—Sres. editores del periódico Mosquito.

COMUNICADOS.

Julio 1.^o de 1836.

Sres. editores.—Con las contestaciones oficiales de los generales Urrea, Andrade, y Fernandez, insertas en el Diario del gobierno del dia de ayer, queda concluido ante el público el proceso del general Filisola y en estado de fallar por su retirada del teatro de la guerra del departamento de Tejas. Estos Sres. generales dicen que no pueden volver tan pronto sobre el terreno abandonado por falta de vestuario, calzado, víveres, &c., &c. &c.: con esto han hecho la defensa y apología del general que habian acusado, pues es claro, que si en lo pronto no se puede volver á continuar la guerra por las poderosas razones que espone, por lo mismo no podrá Filisola permanecer en él.

Solo queda contra dicho general la nota de haber aprobado los tratados hechos por el *ilustre cautivo* y haber obedecido sus órdenes; pero esto mismo le hace honor, porque quien no vé que esa aprobacion es

ninguna no teniendo facultades para darla? Por que lo exijan las circunstancias en que se hallaba, para honestar con ella qué debia hacer, sirviendole de pretexto plausible para retirarse sin ser incomodado, logrando á la vez librar la vida al *ilustre prisionero* y demas mexicanos que tuvieron su suerte, sin haber tenido parte en su imprudencia.

La retirada de Filisola, dígame lo que se quiera por los que no entienden el arte de la guerra, le hará siempre honor ante los verdaderos militares que le han dado la debida justicia, pues por ella ha salvado el ejército que aunque se hallara con fuerza suficiente en número de hombres para continuar las operaciones militares, esos hombres se hallaban inútiles por faltarles víveres, vestuarios, tiendas, &c., &c., &c., y á distancia muy larga de donde podia esperarlos, y sin tener tampoco los enemigos para ganárselos, porque todo lo habian incendiado; siendo preciso convenir en que la guerra se hacia sin plan conocido ni previas prevenciones de almacenes, buques, &c.

La reorganizacion del ejército ocupará todo el tiempo de aguas: se harán las prevenciones necesarias para que nada falte al ejército en puntos convenientes, y se aumentará nuestra escuadrilla para conveccion de lo necesario en el mar, y todo preparado se abrirá la campana con buen éxito, en el que se debe tomar empeño tanto por el honor de las armas nacionales, como porque aquella parte de la república es la mejor, faltándole solo poblacion; pues cruza el terreno cuatro ríos navegables, teniendo dilatadas costas con buenos puertos, que por ningun motivo conviene abandonar, mucha pesca, mucha caza y fertilidad mucha en aquellas tierras vírgenes, ofrece por todo esto las mayores ventajas para hacer felices á los que pueblen esa tierra de provision. Los colonos gratos que nos hacen la guerra, la han de abandonar y conviene poblar aquellos fértiles terrenos con mexicanos para impedir que los anglo-americanos se apoderen de la sierra, ni que los bárbaros se posesionen de ella.

Así es que, abierta la campana, se debe fundar una ciudad en lugar conveniente para establecer el cuartel general donde se queden las mugeres y equipajes; allí se harán fortificaciones, se repartirán terrenos, en fin, se habilitarán los pobladores que se envíen al interior, auxiliándolos el primer año para que puedan subsistir.

La tropa debe ser preferida en el reparto de tierras, de cuyo modo cobrarán amor al pais que van á conquistar, y pronto se poblará con beneficio suyo de la república.

A la primera ciudad que se funde, deben enviarse

todos los sentenciados á presidio, á cuyo destino deben enviarse tambien los vagos y mugeres perdidas, los pobres del hospicio que no sean impedidos, y los niños de la cuna.

Dispensen vds., Sres. editores, que barto he disparado, formando castillos en el aire; pero utilísimos, si el realizarlos estuviera en el poder de su servidor de vds.—Argos.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy Sres. míos.—Mereciendo á vds. la consideracion que me han dispensado, les suplico se sirvan insertar en su apreciable periódico lo siguiente.

En el mes de abril del presente año fué suficiente una calumnia formada por el juez y parte D. Francisco Barrera, para que se me trajera arrestado á un cuartel acusándome de faltas que no he cometido, y que desde aquella fecha no me ha podido probar. El juez que dictaminó mi arresto, fué el Sr. Flores Aiatorre, y posteriormente el que ha instruido la causa, es el Sr. Rivera, en la que ya en otra vez he manifestado al público el modo con que dió su declaracion mi acusador, por cuya razon lo tengo recusado, lo mismo que hizo el capitán D. Agustin Vicente de Eguía; así es que segun el sentido de las leyes y de la buena administracion, no debió ni pudo seguir entendiendo en ningun otro asunto que fuese referente ó tuviese ligacion con el mismo negocio; mas el Sr. Rivera no tuvo embarazo para seguir entendiendo en él, comprometiendo á la comandancia general con sus dictámenes para poner á otro nuevo interventor, sin ser ya de sus atribuciones; porque ya en la garita de peages de S. Antonio no existía ningun militar que perteneciera á esa jurisdiccion, y con cuyo pretexto se ingirió en este negocio. Aunque este proceder no es muy arreglado á ley, todavia es ménos lo siguiente, que es sobre lo cual llamo la atencion de vds., y de todo el público como interesado.

Por el oficio inserto en el Diario del gobierno, fecha 12 del presente, habrá visto el público la acusacion fuerte y circunspecta que hace el gobierno departamental de Toluca contra el general D. Manuel Barrera por la estraccion del dinero existente en la garita de S. Antonio. El gobierno de la union la pasó á la comandancia general, para que atendiendo á lo que espone el departamento, obrase con arreglo á sus atribuciones, dando parte de su resultado. En tal concepto debia esperarse que el Sr. comandante general, sin dudar de la acusacion que hace el gobierno de Toluca y como mero ejecutor de lo que previene el gobierno general, pusiese preso al general Barrera en Chapultepec, ciudadela ú otra fortaleza propia al rango de su carácter, y mandar formar la correspondiente causa. Mas su señoría acaso para obrar con mas acierto en este negocio, quiso antes oír el parecer de un asesor, por lo que se la pasó á nuestro D. Cayetano Rivera. Pendiente yo de este resultado, entraba en cuentas para mí y hacia esta comparacion. Mi acusador es de ménos entidad que la del general Barrera; hay una notable diferencia en ella; á mí me acusa un solo individuo y parte; esta no me ha probado la violencia que me supone, ni ménos haber hecho de la fuerza armada; al general Barrera lo acusa un gobierno circunspecto, imparcial y justo por un hecho notoriamente criminal; de consiguiente, al hacer esta acusacion, está bien satisfecho de lo que dice, por cuya razon, qué juez, por ignorante que sea, á primera vista solo con hacer una comparacion de la calidad de mi acusador y el del general, no ha de dictaminar su prision y que se le forme la correspondiente causa?

Así pensaba yo, y pensaría todo el público sensato; pero no así nuestro juez, que sin hacer caso de la acusacion del gobierno departamental, dictamina diciendo que no hay mérito para que se le forme causa, ni para que entregue el dinero como lo pide el gobierno del de-

partamento. Segun este dictámen, ha manifestado el Sr. Rivera, que en su concepto, la estraccion del dinero que de propia autoridad hizo el Sr. Barrera, es una niñería que no merece la pena de una acusacion, que el gobierno departamental caprichosamente y sin fundamento ninguno reputó como falta y ultraje la accion del Sr. Barrera: que ningun derecho tiene á ese dinero, y que solo por ligereza, parcialidad, ó lo que vds. quieran, acusó á dicho general y pidió se le exigiese su entrega.

Yo no sé, Sres. editores, qué les parecerá de esto al Exmo. Sr. gobernador ni al Exmo. Sr. presidente de la república; pero sí deseo saber la opinion de vds. acerca de ello, y que me respondan las siguientes preguntas: ¿mi supuesto delito, del que ya vds. están enterados, es igual al del Sr. Barrera? ¿Hay alguna diferencia en uno y otro caso, especialmente si se atiende á la calidad del acusador y circunstancia de los acusados? ¿Es conforme á la igualdad legal el diverso proceder del Sr. Rivera en uno y otro caso? Yo aguardo que vds. se dignen manifestar su opinion sobre los hechos, contestándome á estas preguntas, para fijar mi concepto: saber si podré quejarme de las providencias del Sr. Rivera, y si estos envuelven parcialidad, ultraje á la vindicta pública y á las leyes, y desprecio de las autoridades del departamento.

En satisfacer estas preguntas harán vds. un gran servicio al público, que es interesado en la conducta de los funcionarios, y el único tribunal á que por ahora puede ocurrir un desvalido, como su más atento seguro servidor q. b. s. m.—Miguel Gonzalez.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, JULIO 26 DE 1836.

La funesta circulacion del cobre, no obstante de ser la plaga mas desoladora que ha sobrevenido al comercio, al comun, y lo que es mas que todo, al gobierno por lo mucho que se ha desacreditado dentro y fuera de la república con su tolerancia en el abuso del que se ha construido fraudulentamente y circula con su auencia, confundido con el que sale diariamente y con perniciosa abundancia de la casa de Moda nacional de México, es un mal de tanta gravedad y trascendencia que no ha quedado escritor en la capital, que no se haya ocupado de él, demostrando sus perjuicios y clamando por su remedio. Solo nosotros nos hemos abstenido en estos últimos dias de tan grave asunto, porque sobre carecer del tino y fluidez que él demanda, ha sido en nuestro concepto un mal *sin remedio*, como dijimos en nuestro número 28 de 12 del corriente. Y si bien nos alegramos despues, de que el congreso decretase la circulacion de las cuartillas falsas, no obstante haber clamado nosotros enérgicamente y mucho tiempo ha, contra ese criminal abuso, fué únicamente porque tan solo con ese decreto podia evitarse la catástrofe que provocó la aduana con su imprudencia de no admitir las cuartillas falsas en los pagos, despues que el gobierno ha verificado los suyos con ese signo de la maldad, y en la plaza era admitido en los cambios del comerciante y en el escandaloso tráfico del desvergonzado usurero. Porque se evitase, volvemos á decir, una catástrofe que ya se indicaba en la violencia del público, á cuya miseria se le dió en esos dias el mayor impulso por la aduana, repetimos, para que otra vez sea mas discreta y medite lo que puede producir un público oprimido por la necesidad, aun cuando su índole sea como la del *gato*; apreciamos aquella disposicion del congreso como un bien del momento, salvador de ulteriores desgracias, cuyo curso no alcanzamos en donde terminaría.... Mas... que pasó ese nuevo huracán que...

vito sobre esta capital, y que disfrutamos de alguna calma, si así puede llamarse el sufrimiento de los mexicanos en sus gravísimas necesidades, diremos por qué asentamos que esa enorme porción de cuartillas, legítimas y contrahechas, es un mal sin remedio, y añadiremos que por solo él, aun cuando la república no reportara otros muchísimos para su desolación, se consumará su ruina muy pronto.

Que la propagación de las cuartillas es un mal, á nadie se le oculta; y escusado es fundarnos cuando todo el mundo ha palpado sus estragos, y no habrá ni uno que deje de resentirlos. Que ese mal no tiene remedio, es lo que merece algunas pruebas, y para nosotros son concluyentes las que se deducen de las observaciones, que probando lo segundo no dejan de probar también lo primero.

En primer lugar el cobre, siendo entre nuestros metales uno de los más despreciados y de más ínfimo precio, ha sustituido por un conjunto de concausas muy tristes, al oro y la plata en las piezas más apreciables de estos por su valor, que es la moneda. Esta ha desaparecido del país con tanta rapidez y abundancia, que por rareza se ve hoy un peso fuerte en el tráfico, y esto con un premio cual le pertenece al respecto del 50 por 100 que hoy se está dando. A proporción que la plata va desapareciendo, el cobre necesaria y naturalmente se aumenta, porque es lo único que ha quedado para precaverse ó aliviar las indispensables necesidades de la vida, aunque al precio más caro, porque el consumidor es quien más padece en sus cambios ó permutas, ya porque se le devuelven las cuartillas falsas y entonces decrece su haber, que en unos es el fruto de su industria y en muchísimos un precario jornal, que recibe en premio de su sudor y asiduo trabajo de toda una semana: ya porque esté en el caso forzoso de cambiar su cobre con la pérdida del premio que se le exige; y en fin, porque tiene que comprar los efectos á un precio más alto; porque los comerciantes con muchísima justicia los han subido, no solo porque son compulsados por las mismas razones que alega el consumidor; sino porque sobre sus giros gravitan toda clase de pérdidas, averías, préstamos, gabelas, contribuciones y otras muchas cargas que ya no les es fácil reparar en el día, subiendo los efectos de ordinario consumo; porque temían que elevarlos á tal precio, que no habría quien pudiese comprarlos como ya va sucediendo; resultando de aquí que el comerciante que gira, tiene que quebrar precisamente y el que quiere evitar estas quiebras más bien embodega sus efectos y cierra su comercio, vendiendo únicamente al que va con pesos fuertes á comprarle, que ha de ser muy rara vez, porque los más llevan cobre y plata, y el comerciante se resiste á tomar cobre, aun cuando se le dé un gran premio; porque está mirando que este sube cada día más: no puede graduar su término, y espera muy fundadamente tener que dar en sus pagos un precio mayor que el que ha recibido, porque en razón de los premios del cobre, tiene que perder en sus pagos la utilidad que él se había graduado lograr y alguna parte de su capital, por la diferencia del premio á que estaba afecto el cobre cuando compró respecto del que tiene cuando vende, lo cual no pudo prevenir; y por conclusión, vendría á caer en la misma pérdida que quiso evitar. ¿Y qué debe resultar al público de esos cálculos del comerciante, y de sus justas resoluciones...? Que perezca el pueblo atascado en su inmundado cobre: que el gobierno no pueda contar en sus urgencias con el comercio, cerrándose este como ya lo han intentado y sucederá; porque nadie puede obligarlos á quiebras y bancarrotas, y si lo están á conservar su crédito y los restos de sus fortunas.

Para uno y otro efecto el capitalista y el consignatario suspenderán sus relaciones exteriores, y dirán á sus corresponsales: *nuestros giros no pueden ir adelan-*

te sin perdernos; porque la arbitrariedad ó licencia en este país ha llegado al extremo de que ni la moneda, siendo un signo tan respetable en todas las naciones, no tiene aquí un valor fijo, sino el que diariamente le quieren imprimir las circunstancias... Un peso de plata y su equivalente en cuartillas de cobre, no tienen el mismo valor, pues aquel vale tanto más cuanto el otro vale menos; y así es que ceteris paribus, esto es, en iguales cantidades, 100 pesos fuertes cambiados por cobre valen 150 [hoy], y 100 en cuartillas no vale más de 50 en plata; y no circulando más que cobre en mucha abundancia, que puede exceder en más de nueve décimos á la plata, con la circunstancia de ser más el falso que el legítimo, resulta que nuestra pérdida es más que el 50 por 100 del premio. En tal concepto, nos es imposible realizar los efectos sin la evidente pérdida de las utilidades y una parte del capital, la cual es tanto más segura, cuanto que sobre este pueblo gravita la mayor miseria, y sobre nuestro comercio impuestos y gabelas que así mismo es imposible cubrir. Agrégase á lo espuesto que si estos males son el resultado de la discordia civil, aun de las esperanzas de consuelo debemos renunciar por mucho tiempo, pues estamos mirando que la guerra ocupa todo el país; porque no podemos creer que los mexicanos pasen por la usurpación de los tejanos ni que dejen sin castigo tantos y tan criminales ultrajes con que les ha correspondido la ingratitude y perfidia de los norte-americanos. Por otra parte, han vuelto los anarquistas del país á sus antiguas desoladoras convulsiones sobre la forma de gobierno; porque nunca les faltan pretextos ni están contentos sino con el ensanche y la licencia. Mas debiendo el gobierno atender á esas graves calamidades y no contando con rentas fijas, ¿á quien ocurre sino á las fortunas de los particulares y á las de las comunidades para que por grado ó por fuerza den una parte de ellas, como ya ha comenzado á suceder? Y siendo tan precario, violento y pasajero este recurso, ¿quién no ve que esos golpes se repetirán hasta acabar con las fortunas? ¿Y entonces...? No falta modelo á México con quien cotejar su inesperienza, precipitación y obstinados caprichos, para deducir las consecuencias. Fije su vista en las repúblicas del Sur y advierta que „unos mismos principios y unos mismos medios deben conducirnos á unos mismos fines.“

Tan franco y triste como este dialecto suponemos el de algunos comerciantes con sus corresponsales, para prevenirlos del peligro de sus fortunas, de la paralización de sus giros y de la necesaria inacción á que los obliga el desconcierto social y la miseria pública.

Y faltando al gobierno esa columna primordial, como es el comercio, en todo país, porque es el que sostiene el edificio social, ¿qué será de él y qué del pueblo, volvemos á preguntar? Ni aun imaginarnos quisieramos lo que será; pero nos es preciso prevenirlo, no para difundir el terror con el pronóstico de la desgracia mayor que puede sobrevenir á México; sino para excitar á los que pueden y deben precaverlo del peligro con medidas prudentes y muy prontas. Sin estas, el gobierno va á perecer dentro de breve tiempo, y el pueblo, este pueblo tan dócil y sufrido, á... no escuchar otra voz que la de sus necesidades. [S. C.]

Bien claro está que á consecuencia de lo que digimos en nuestro artículo de 5 del corriente sobre la causa que se le instruye al ex-coronel Yañez, se nos ha remitido por el respetable conducto del Sr. comandante general el anterior auto certificado que el supremo tribunal de la guerra espidió en favor del Sr. coronel D. Tomás Castro, fiscal del mencionado Yañez y cómplices, sin más objeto, según en él se ve, que el de cubrir á dicho Sr. fiscal de la censura que ha ocasionado y tiene en espectación á todo el público la morosidad con que marcha *ya muy célebre é interesantísima* causa de Yañez. Pero quién ha dicho ni pue-

de decir sin incurrir en la nota de ligero y temerario, que la morosidad de esa causa proviene del Sr. fiscal? Ninguno ciertamente; porque es notoria la *energía* y la *incorruptibilidad* del Sr. Castro, así como su *aptitud* para desempeñar esas muy difíciles comisiones; y hoy mas que nunca se ha recomendado por esas *no comunes* cualidades que ha desplegado en el sumario ó *laberinto* de muchos y muy famosos criminales, estrechados por la maldad, sostenidos por su astucia, alentados por su *mucho dinero*, protegidos por *pesonages*, y por último, engreidos en la *impunidad* que en este país de desventura rara vez desampara á los mas famosos reos que tienen *valimiento*....

Contra tan formidables enemigos ha combatido la *pericia* y *asiduidad* del Sr. fiscal para construir una causa que asombra por su importancia y admira por su volumen, hasta el caso de llamarla PEREGRINA algunos jurisconsultos; mas no obstante la inteligencia del Sr. Castro, la causa no ha podido llegar á su término; porque es tal nuestra legislación, que de ella sacan los reos los medios de embromar y dilatar los procesos para burlarse de la actividad de los jueces y eximirse de la pena ó recibirla muy tarde. Así están procediendo, en nuestra humilde opinion, Yañez y cómplices, valiéndose de los muy trillados recursos de los criminales en este país, que es lo que se llama dar *cordelajo* á las causas, y son los de promover incidentes que produzcan otras tantas causas cuantos son estos, accesorias á la principal; presentar centenares de testigos que distraigan al fiscal, como si no fueran bastantes cinco ó nueve, si se quiere, para tener *plena prueba* en el foro ordinario y tres en el militar; y como si los crímenes de Yañez no fueran tan claros como la *luz meridiana*. Son, por último, recursos de los reos *recusar* á los asesores para dar con alguno que los *favorezca*, ó cuando menos para hacer interminables los procesos, ya por la vista de tan crecidos autos, ya porque tienen que reposar antes de ella en los bufetes de los abogados asesores, años y felices días.

Y podremos decir que de todo eso es responsable el Sr. Castro? De ninguna manera; porque su señoría como fiscal está sujeto á la forma de la antigua legislación y á la ley de *circunstancias* de nuestros modernos legisladores, la cual ha sido tan á propósito para juzgar á los ladrones, que á todos, menos á estos, ha merecido sus ascos; y al dictámen de los asesores que unos son para enredar y otros para desenredar; y no sabemos cuales habrán tocado al Sr. fiscal á quien protestamos no haber ofendido ni por intención con nuestra censura del día 5 del corriente.

Tenemos particular placer en insertar la siguiente proclama que el Exmo. Sr. gobernador del departamento de México, ha emitido á sus compatriotas con motivo de la ridícula, pero muy criminal asonada del faccioso Fonseca. Por ella verá el supremo gobierno la feliz elección que hizo del Sr. Vieyra para la suprema magistratura del departamento, y los buenos mexicanos conocerán cuanto deben esperar de su actual gobernador que dignamente ha reemplazado al general Canalizo, pues la franqueza, dulzura, prudencia, circunspección, energía, y sobre todo la pureza de sus intenciones forman el carácter de S. E. Todos y cada uno lo experimentarán.

En el número siguiente daremos la proclama insultante y plan embustero de Fonseca, construidas ambas piezas en la *fábrica* de los anarquistas de esta ciudad de México.

AVISO AL PUBLICO.

D. Juan Fonseca que acaudilla de quince á veinte hombres, según el parte del Sr. coronel Castillo, que acaba de recibir el Exmo. Sr. gobernador, entró en Zacualpan el día 17; pero apenas se acercaron las tropas del gobierno que manda el jefe mencionado, huyó

cobardemente con los suyos, á pesar de lo escabroso de los caminos, y sigue en pos de él el bizarro capitán D. Angel Carmona.

Ese hombre temerario se ha propuesto causar á sus conciudadanos toda clase de males, y hacerse cada día mas y mas digno de que se le trate con todo el rigor de las leyes.

El gobierno toma, con la debida actividad, cuantas providencias son de su resorte para que termine la insignificante asonada de Fonseca, y para mantener en paz el departamento, seguro de que así cumple con su deber, y contribuye, en cuanto le es posible, á la felicidad y bienestar de los pueblos que le están subordinados.

Compatriotas: paz es cuanto necesitamos para ser felices; teniendo juicio y reflexionando detenidamente sobre nuestros verdaderos intereses, trabajaremos sin descanso por conseguir aquella: á ello aspira el gobierno y es solo lo que desea.

Toluca, julio 22 de 1836.—*Estevan Villaiba*, secretario.

El general Canalizo ha concluido completamente en Etna con los facciosos que acaudillaban Acevedo, Payan y un extranjero que figuraba entre ellos como jefe de artillería. Tuvieron en la acción 100 muertos, 228 prisioneros, y el pequeño resto se fugaron en dispersion. Cuatro cabecillas fueron fusilados, y quedan procesándose otros de los prisioneros.

Mucho se asegura que el general presidente D. Antonio Lopez de Santa Anna fué muerto ignominiosamente por los colonos de Tejas, después de haber sido tratado groserísima y cruelmente por esa farsa de beodos consuetudinarios. Pero aun esperamos la confirmación de este crimen.—*EE*.

AVISOS.

EN los autos de concurso á bienes de Doña María Ignacia Mier y Terán, se ha mandado por el Sr. juez D. Cayetano Ibarra se convoquen postores para la venta y remate de tres casas situadas en esta capital, una en el callejon que nombran de la Danza, demarcada con el número 3, valuada en 10,186 pesos; otra en el puente del Blanquillo, con el número 1, apreciada en 6.658 pesos, y la tercera en la calle de Santo Tomás, con el número 2, apreciada en 3.250 pesos, para que la persona que quisiere hacer postura á todas ó cada una de ellas, ocurra al oficio de la calle del Refugio, donde se le admitirá la que hiciere y se le ministrarán las instrucciones necesarias. México, julio 20 de 1836.—*Ignacio Peña*.

EN auto proveído en 18 del corriente por el Sr. juez de letras D. Cayetano Ibarra, está mandado se convoquen postores para la venta ó arrendamiento de la hacienda de S. Carlos Borroméo, situada en jurisdicción de Yautepec, perteneciente al concurso de D. José Rafael Alarid, valuada en 145,720 pesos 2 rs, cuya tercera almoneda se trasfirió para la mañana del miércoles 3 del entrante agosto, y se ha de verificar en el oficio de la calle del Refugio: la persona que quiera hacer postura ocurra á dicho oficio, donde se le admitirá la que hiciere en venta ó arrendamiento, y se le ministrarán las instrucciones necesarias.—México, 23 de julio de 1836.—*Ignacio Peña*.

MEXICO: 1836.

IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, CALLE DEL PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.